

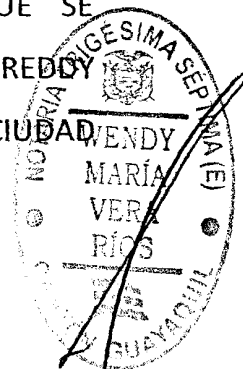


CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA QUE SE DENOMINA FJOC
CONSTRUCCIONES S.A.

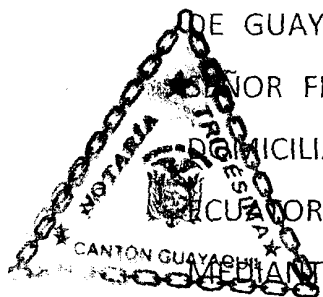
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00.--

CAPITAL SUSCRITO: US \$800,0.-----

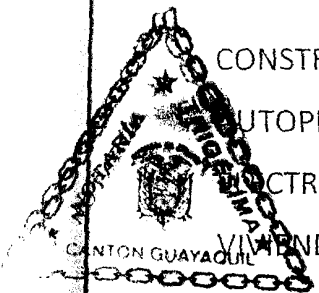
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, COMPARECEN: EL SEÑOR JOFFRE FREDDY ORTIZ CRUZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DIVORCIADO; EL SEÑOR FREDDY ANTONIO ORTIZ SANCHEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA SOLTERO.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCERLO DOY FE.- BIEN INSTRUIDO EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA A LA QUE PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA LA TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA: INTERVINIENTES, CONCUREN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA FJOC CONSTRUCCIONES S.A. EL SEÑOR JOFFRE FREDDY ORTIZ CRUZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, DOMICILIADO EN LA CIUDAD



MUEBLERIA ESTANTERIA O MODULARES DE OFICINA, INSTALACION PARTES ELECTRICAS, SOLDADURA, CONSTRUCCION Y FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA Y DE MADERA, COMPRA-VENTA DE PERFILERIA, TUBERIAS Y PLANCHAS DE ACERO, ALUMINIO Y TRABAJOS DE ALUMINIO, VIDRIO, MADERA, IMPERMEABILIZACIONES EN GENERAL, COMPRA VENTA GEOMEMBRANAS , GEOSINTETICAS, CONSTRUCCIONES VIALES, FABRICACION E INSTALACION DE INVERNADEROS, SISTEMAS DE RIESGO, COMPRA-VENTA FERTILIZACION ORGANICA, COMPRA-VENTA ABONOS., H.A. PARA ALCANTARILLADO, FABRICACION DE BLOQUES ADOQUINES, TUBERIAS H.TARILLADO, ESTABILIZACIONES, DISEÑO DE PAGINA WEB, REMODELACIONES Y ADECUACIONES DE VIVIENDAS, DORMITORIOS Y OTROS EDIFICIOS, TRABAJOS EN PINTURA, COMPRA-VENTA, TELAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, USO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL,CIRCUITOS CERRADOS, TELECOMUNICACIONES, TORRES DE TELECOMUNICACIONES, COMPRA VENTA MATERIALES PETREOS, VOLADURAS EN ROCA, DEMOLICIONES, COMPRA-VENTA MATERIALES ELECTRICOS -SANITARIOS, COMPRA VENTA INMOBILIARIOS Y TERRENOS, CONSTRUCCIONES PORTUARIAS.... TODA CLASE DE COMBUSTIBLE, GASOLINA, DIESEL, KEREX, GAS Y DERIVADOS DEL PETROLEO; MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, TINTAS Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, ROPA, PRENDAS DE VESTIR Y DE INDUMENTARIAS NUEVA Y USADA, FIBRAS, TEJIDOS, HILADOS Y CALZADO Y LAS MATERIAS PRIMAS QUE LE COMPONEN; EQUIPOS DE IMPRENTA Y SUS REPUESTOS, ASI COMO SU MATERIA PRIMA CONEXA (PULPA, TINTA, ETC); DEAEERONAVES, HELICOPTEROS Y SUS MOTORES, EQUIPOS DE ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y PARTES: DE APARATOS ELECTRICOS, ARTICULOS DE CERAMICA, ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS DE



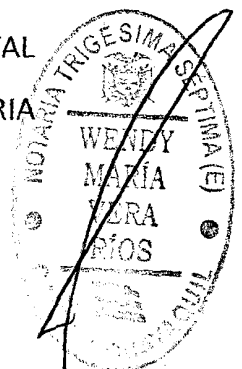
DE GUAYAQUIL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DIVORCIADO; EL
SEÑOR FREDDY ANTONIO ORTIZ SANCHEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS,
DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA SOLTERO. SEGUNDA: LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE
MEDIANTE ESTE CONTRATO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
DE COMPAÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO QUE LE FUEREN
APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE INSERTAN A
CONTINUACION: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA:
FJOC CONSTRUCCIONES S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,
FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- **ARTICULO PRIMERO:**
CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARA
FJOC CONSTRUCCIONES S.A. LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES
DEL ECUADOR, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE
EXPIDIEREN. **ARTICULO SEGUNDO:** LA COMPAÑÍA **TENDRA POR OBJETO:**
LA PLANIFICACION, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, REPARACION Y
MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS; ASI COMO DE
OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y/O CENTRALES ELECTRICAS,
TELEFONICAS, REPARACIONES DE MÁQUINAS Y APARATOS
ELECTRICOS, SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS
DISPOSITIVOS ELECTRICOS, SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIAS
Y APARATOS ELECTRICOS VIDEOS CIRCUITO CERRADO SERVICIOS
TECNICOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LA INDUSTRIA ELECTRONICA,
MANTENIMIENTO Y REPARACION EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE
REPUESTOS, PARTES Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA GENERAL,
MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
ELECTRONICA, CCTV, ALARMAS, CAJEROS ELECTRONICOS, SEGURIDAD
PERIMETRAL, DETENCION Y EXTENSION DE INCENDIOS, A LA



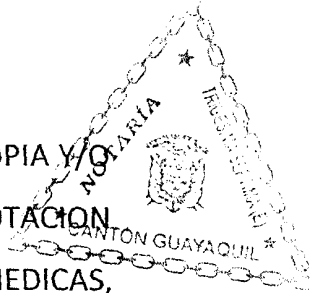
CONSTRUCCION EN GENERAL, SEAN DE CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, ACERAS, BORDILLOS, CANALIZACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS, PUENTES, AVENIDAS, VIVIENDAS SEAN ESTAS VECINALES O UNIFAMILIARES Y DE TODA CLASE DE EDIFICIOS, RESIDENCIAS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES, GALPONES, AEROPUERTOS, PUERTOS, MUELLES Y VARADEROS E INSTALACIONES ELECTRICAS, AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, INCLUSIVE PODRA CONSTRUIR BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DISEÑO GRAFICO, ARQUITECTONICO, A LA ELECTRIFICACION, COMPRA, VENTA, SERVICIOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRASERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA CIVIL Y SE DEDICARA A LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, FABRICACION Y CONCESION DE : SUMINISTROS INDUSTRIALES PARA LA CONSTRUCCION; ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLANTAS ELECTRICAS, TURBINAS, MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; ACOPLS DE MANGUERAS Y CONEXIONES PARA MAQUINARIAS Y MAS EQUIPOS MECANICOS, PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL AREA DE SIGMENTACION, CONTROL GEOLICO, PERFORACION, LIMPIEZA DE POZOS, PROVISION DEQUIMICOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA;CONSTRUCCIONES CIVILES, PUBLICIDAD, VALLAS, DISEÑO GARFICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, PLANOS VIVIENDAS, PUENTES DE ACERO, CAMINOS VIALES, URBANISMO, MONTAJES Y DESMONTAJES, ELECTROMECHANICOS, TRABAJOS BAJA Y ALTA PRESION, PLANTAS DE TRATAMIENTOS, OBRAS SANITARIAS, ALCANTARILLADO, AAPP, AALL, CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS, RECICLAJE CHATARRA, CARPINTERIA,



ARTESANIA , ELECTRODOMESTICOS , ARTICULOS DE CORDELERIA
ARTICULOS DE DEPORTE Y ATLETISMO, ARTICULOS DE JUGUETERIA Y
LIBRERIA, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PROTECCION INDUSTRIAL,
INSTRUMENTAL MEDICO, INSTRUMENTAL PARA LABORATORIOS,
INSTRUMENTO DE MUSICA, MADERAS, JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS EN
LA RAMA DE JOYERIA , BEBIDAS ALCOHOLICAS, Y AGUAS GASEOSAS,
PRODUCTO DE CUERO, TELAS, PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIA ACTIVA
O COMPUESTOS, PARA LA RAMA VETERINARIA Y/O HUMANAS,
PROFILACTICA O CURATIVAS EN TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES; DE
PIELES , PINTURAS, BARNICES Y LACAS, PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO,
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, ARTICULOS DE BAZAR Y PERFUMERIA,
PRODUCTOS DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE VIDRIOS Y CRISTAL ,
APARATOS DE RELOJERIA, SUS PARTES Y ACCESORIOS; DE TODA CLASE DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; DE
INSUMOS O PRODUCTOS ELABORADOS DE ORIGEN AGROPECUARIO,
AVICOLA E INDUSTRIAL; DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES EN
LAS RAMAS ALIMENTICIA, METALMECANICA Y TEXTIL , MAQUINARIAS Y
EQUIPOS AGRICOLAS, PECUARIOS E INDUSTRIALES; MATERIALES DE
CONSTRUCCION. B) TAMBIEN SE DEDICARA A LA CONSTRUCCION DE TODA
CLASE DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES , RESIDENCIALES,
CONDOMINIOS E INDUSTRIALES: EL DISEÑO, CONSTRUCCION,
PLANIFICACION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE CUALQUIER CLASE DE
OBRA ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS; AL TRABAJO DE PROYECTOS,
REALIZACION Y FISCALIZACION DE DECORACIONES INTERIORES Y
EXTERIORES, A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA, DE
VIALIDAD, ELECTROMECHANICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, METAL
MECANICAS, PODRA IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA



LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCION; C) TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A LA PRODUCCION CULTIVO, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE TRUCHAS EN CAUTIVERIO, ASI COMO DE LARVAS DE CAMARONES Y OTRAS ESPECIES BIOACUATICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA TALES ACTIVIDADES, A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN TODAS SUS FASES TALES COMO: CAPTURA, EXTRACION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES BIOACUATICAS EN LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS. ADQUIRIR EN PROPIEDAD , ARRENDAMIENTO, O EN ASOCIACION TODA CLASE DE PREDIOS RUSTICOS, BARCOS PESQUEROS INSTALAR SU PLANTA INDUSTRIAL PARA QUE EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL MAR; E) COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION, ARRENDAMIENTO Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES, EXPLOTACION AGRARIA Y PECUARIA, COMERCIALIZACION DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO LOS DE TERCERO; F) LA REPRESENTACION DE EMPRESAS COMERCIALES, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, NACIONALES,INTERNACIONALES Y AREAS G) A LA EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES, AL DESARROLLO CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE GANADO MAYOR Y MENOR. H) PODRA EFECTUAR INSPECCIONES DE PRODUCTO DE EXPORTACION TALES COMO: CAMARON, CAFÉ, CACAO, MANGO, BANANO, MELON, PESCADO CONGELADO, PRODUCTOS ENLATADOS Y FRUTAS PERECIBLES CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER SU CALIDAD, CONDICION, CANTIDAD, ADMITIENDO A TALES EFECTOS LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES. TAMBIEN SE DEDICARA A LA IMPORTACION DE PRODUCTOS AL GRANEL TALES COMO AZUCAR, MAIZ,TRIGO, SORGO,



BOBINA DE PAPEL, LENTEJA; I) PODRA REALIZAR POR CUENTA PROPIA Y/O
TERCEOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; INSTALACION Y EXPLOTACION
DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES, SANATORIOS Y CLINICAS MEDICAS,
QUIRURGICAS Y DE REPOSO, ASI COMO LA ATENCION DE ENFERMOS Y/O
INTERNADOS, EJERCERA LA DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVO DE
LOS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE RELACIONAN DIRECTA O
INDIRECTAMENTE CON EL ARTE DE CURAR: REALIZACION DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, FABRICACION Y COMERCIALIZACION,
IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y
FARMACEUTICOS; APARATOS DE INSTRUMENTAL MEDICO, QUIRURGICO Y
ORTOPEDICO; J) INSTALACION, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE
SUPERMERCADOS, PUDIENDO TAMBIEN EXTENDER SU
ACTIVIDAD A LA ASESORIA TECNICA RELACIONADA A ESTE CAMPO; k) SE
DEDICARA AL MERCADEO DIRECTO, TELEMERCADEO, ORGANIZACIÓN DE
EVENTOS ESPECIALES, RELACIONES PUBLICAS, ASI COMO PRESTAR
SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD; L) BRINDAR ASESORAMIENTO
TECNICO-ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE EMPRESAS; M) SERVICIOS
DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COMO SU PROCESAMIENTO; N)
VENTA, IMPORTACION Y SERVICIOS DE COMPUTACION Y
PROCESAMIENTO DE DATOS; O) SE DEDICARA A LA ACTIVIDAD MERCANTIL
COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE,
AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS; P)
TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMPRAVENTA, PERMUTA POR CUENTA
PROPIA DE ACCIONES DE COMPAÑIAS ANONIMAS LIMITADAS; LA
COMPAÑIA SE DEDICARA A LA SIEMBRA, COSECHA, VENTA,
IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE
FLORES, ROSAS, ETC; Q) FOMENTARA Y DESARROLLARA EL TURISMO

NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION DE HOTELES, HOSTERIA, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERIAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECANICOS DE RECREACION; R) SE DEDICARA A INSPECCION, EXPLORACION, ADQUISICION, REFINACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MINERALES, DE METALES, VENTA DE SUS PRODUCTOS Y ELABORACION DE LOS MISMOS, PUDIENDO A TAL FIN ADQUIRIR Y ENAJENAR MINAS Y TODO DERECHO MINERO DENTRO Y FUERA DEL PAIS. TAMBIEN SE DEDICARA A EXPLOTAR MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS A LA COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE TODO TIPO DE METALES Y MINERALES, YASEA EN FORMA DE MATERIA PRIMA O EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS MANUFACTURADAS Y ESTRUCTURAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS: S) IMPORTACION, VENTA, FABRICACION DE CENTRALES TEELFONICAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES SISTEMA DE RADIO ENLACE, SUMINSITRO DE BATERIA Y MOTORES GENERADORES PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; INSTALACION PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS DE CENTRALES TELEFONICAS ASI COMO: ESTADISTICAS, TRAFICO TELEFONICO Y CALIDAD DE SERVICIO; INSTALACION, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RADIO ENLACE, BATERIAS Y MOTORES GENERADORES: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACION DE CANALIZACION TELEFONICA; T) TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA EN PRODUCTOS TERMINADOS Y/O ELABORADOS ; U) SE DEDICARA A LA PROMOCION DE TODA CLASE DE EVENTOS ARTISTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES; V) DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ESTUDIO, MONTAJE, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE SISTEMAS DE



RIEGO MATERIALES Y EQUIPOS DE SISTEMAS DE RIEGO. LA COMPAÑIA

NO PODRA DEDICARSE A LA COMPRAVENTA DE CARTERA NI A LA

INTERMEDIACION FINANCIERA, PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL

PODRA EFECTUAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO. **ARTICULO**

TERCERO: EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE ESTA SOCIEDAD ES DE

OCHENTA AÑOS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE

INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. **ARTICULO**

CUARTO: EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, ES LA CIUDAD DE

GUAYAQUIL Y PODRA ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN

CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. **CAPITULO**

SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- **ARTICULO QUINTO:** EL

CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA SERA DE MIL SEISCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CAPITAL SUSCRITO ES

DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMATIVAS DE UN

DÓLAR CADA UNO; CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR

RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO SEXTO:**

LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO A

OCHOCIENTAS Y SERAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. **ARTICULO SEPTIMO:** SI UNA ACCION O

CERTIFICADO PROVISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O

DESTRUYERE, LA COMPAÑIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA

PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPAÑIA, POR TRES DIAS

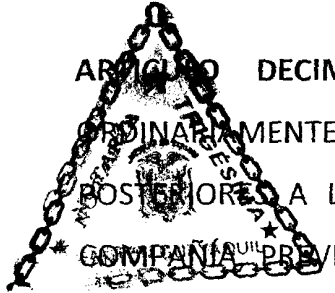
CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN

EL DOMICILIO DE LA MISMA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A

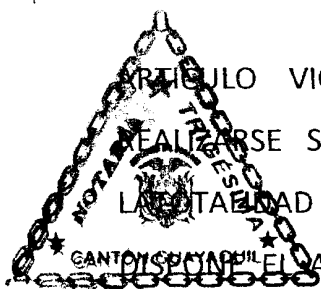
PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA

ANULACION DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIONISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. **ARTICULO OCTAVO:** CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES, EN CONSECUENCIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN DICHAS JUNTAS GENERALES. **ARTICULO NOVENO:** LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE REGISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNORACION DE LAS MISMAS. **ARTICULO DECIMO:** LA COMPAÑÍA NO EMITIRA LOS TITULOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS, ENTRE TANTO, SOLO SE LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y NOMINATIVOS. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** EN LA SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION A SUS ACCIONES. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** LA COMPAÑÍA PODRA SEGÚN LOS CASOS Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA APORTACION NO EFECTUADA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONSTITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** LA JUNTA GENERAL LA COMPONEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.


ARTICULO DECIMO QUINTO LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL A LOS ACCIONISTAS POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y OBJETO DE LA REUNION. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PREVIO A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL, POR SU INICIATIVA O A PEDIDO DE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS ORDINARIAS. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** PARA CONSTITUIR QUORUM EN UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRATA DE PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. DE NO CONSEGUIRLO, SE HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO DOSCIENTOSTREINTA Y SIETE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CONFIEREN. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** LOS ACCIONISTAS PODRAN CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA-PODER. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE DARA LECTURA Y DISCUSION DE

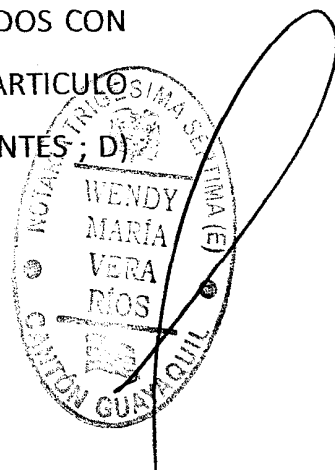
LOS INFORMES DEL ADMINISTRADOR Y COMISARIOS. LUEGO SE CONOCERA Y APROBARA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS, Y POR ULTIMO SE EFECTUARAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS EN ESE PERIODO SEGÚN LOS ESTATUTOS, **ARTICULO VIGESIMO** PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO, UN DIRECTOR O SECRETARIO AD HOC **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :** TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL PAGADO CONCURRENTemente A LA REUNION. SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIERON UNA MAYOR PROPORCION, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** AL TERMINARSE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CONCEDERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO RESOLUCIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ACTA- RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- SECRETARIO O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO.



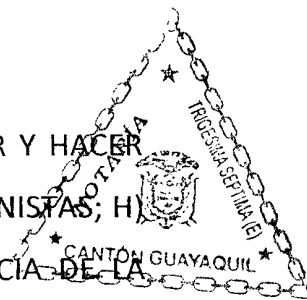
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LAS JUNTAS GENERALES PODRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA. SI SE HALLARE PRESENTE LA MAYORIA DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, DE ACUERDO A LOS QUE

EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO;** PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VALIDAMENTE A LA TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA. LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA DE INCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO, SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION, NI MODIFICA EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GENERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS, PRESENTE PARA RESOLVER UNO O MAS DE LOS PUNTOS MENCIONADOS. DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA: A) ELEGIR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; C) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO DE LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO DOSCIENTO SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTES; D)

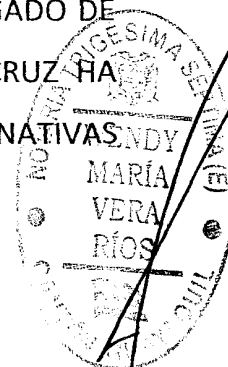


RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; E) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; F) AUTORIZAR, A LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVAMEN, A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDADES DE COMPAÑIA; G) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO O DEL PRORROGADO, EN UN CASO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY; H) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; I) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACION DE CONFORMIDAD DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y, J) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE; A) EJERCER DE FORMA GENERAL O INDIVIDUAL LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS EMPRESAS, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA, TODACLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS; C) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; D) MANEJAR LOSFONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR, MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y EFECTUARTODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, CIVILES YMERCANTLES: E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE PAGARES LETRAS DE CAMBIO, EN GENERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIGUE A LA COMPAÑIA; F) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES, PREVIA LAS FORMALIDADES DE LEY , CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES , PREVIA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL, EN PRIMER CASO DIRIGIR LAS



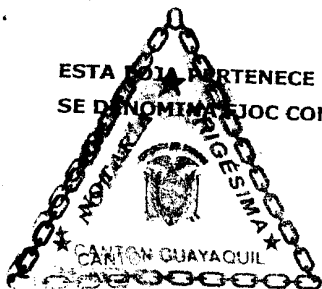
DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTO; G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; H) SUPERVIGILAR LA CONTABIIDAD ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; I)

LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS; K) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE LOS TITULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.- EN LOS CASOS DE FALTA , AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL REPRESENTANTE Y/O DEL GERENTE GENERAL, SERAN REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE QUIENES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES QUE LOS SUBROGADOS. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO DE VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, TENDRAN LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Y LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE DETERMINEN EL PRESIDENTE Y EL GERENTE, NO EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SINO UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE REEMPLACE AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL LOS COMISARIOS, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTO SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **CAPITULO CUARTO ARTICULO TRIGESIMO:** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERA POR LAS CAUSAS DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑÍA EN TAL CASO, ENTRARAN EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE **TERCERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO DE LA MANERA SIGUIENTE : EL SEÑOR JOFFRE FREDDY ORTIZ CRUZ HA SUSCRITO SEISCIENTAS CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS



DE UN DÓLAR CADA UNA Y HA PAGADO EL VENTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS; EL SR. FREDDY ANTONIO ORTIZ SANCHEZ SUSCRIBE CIENTO SESENTA ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR Y HA PAGADO EL VENTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTAS. CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACION DEL CAPITAL OTORGADO POR UN BANCO DE LA LOCALIDAD. LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN SUSCRITO EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, EN NUMERARIO CUARTA AUTORIZACION.- QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA LA ABOGADA ELIANA LIZETTE LARREA MARRIOT PARA REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA OBTENER LA APROBACION DE ESTA ESCRITURA DE TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA. AGREGUE USTED. SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA FIRMANDO ELIANA LIZETTE LARREA MARRIOT REGISTRO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- EN CONSECUENCIA, LA COMPARECIENTE SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA Y LA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LOS COMPARECIENTES ME EXHIBIERON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, LOS MISMOS QUE FUERON DEVUELTOS LUEGO DE VERIFICAR LA NUMERACION CORRESPONDIENTE.- LEIDA ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MI, EL NOTARIO EN ALTA VOZ, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, FIRMADOS CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.

ESTA FOLIA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE
SE DENOMINA JOC CONSTRUCCIONES S.A.




JOFFRE FREDDY ORTIZ CRUZ

Ced. U. No.091143913-1

Cert. Vot. 358-0277

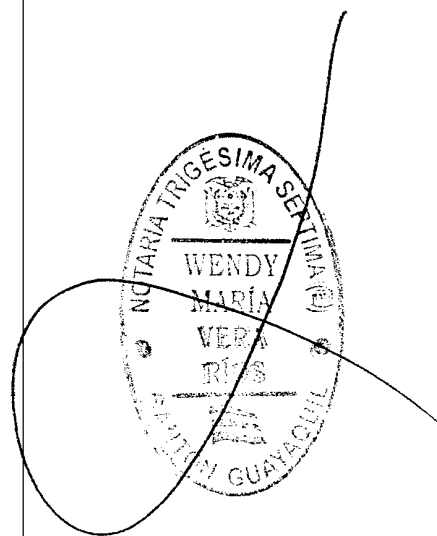


FREDDY ANTONIO ORTIZ SANCHEZ

Ced. U. No. 091938449-5

Cert. Vot. 311-0278







**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 150104448** abierta el **SEPTIEMBRE - 26- 2012**

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
que se denomina **FUSE CONSTRUCCIONES S.A.**

la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES**, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ORTIZ CRUZ JOFFRE FREDDY	\$ 160.00
ORTIZ SANCHEZ FREDDY ANTONIO	\$ 40.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL 26 DE SEPTIEMBRE 2012

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7454768
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: ORTIZ CRUZ JOFFRE FREDDY
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2012 3:52:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7454763 JOFRE ORTIZ FJOC CONSTRUCCIONES S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FJOC CONSTRUCCIONES S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

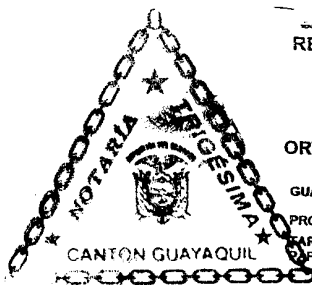
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

311-0278
NÚMERO

0919384495
CÉDULA

ORTIZ SANCHEZ FREDDY ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
CARQUI
BARROQUIA

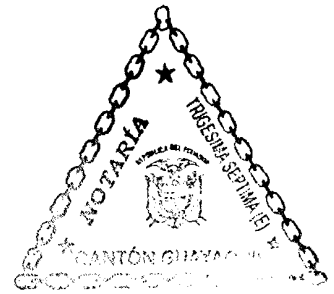
GUAYAQUIL

CANTÓN
CARQUI
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7454768
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ORTIZ CRUZ JOFFRE FREDDY
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2012 3:52:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7454763 JOFRE ORTIZ FJOC CONSTRUCCIONES S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FJOC CONSTRUCCIONES S.A.
APROBADO**

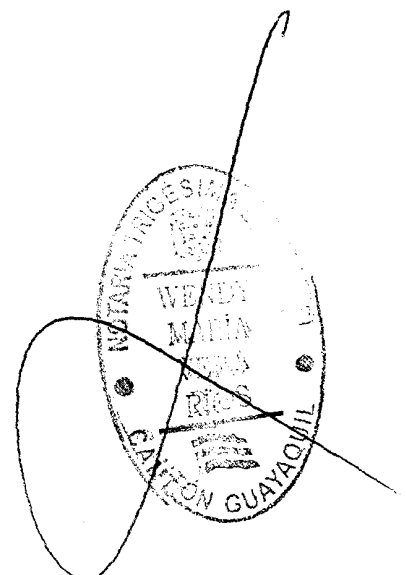
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 150104448** abierta el **SEPTIEMBRE - 26- 2012**

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION,**

que se denomina **JOSÉ CONSTRUCCIONES S.A.**

la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES**

que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ORTIZ CRUZ JOFFRE FREDDY	\$ 160.00
ORTIZ SANCHEZ FREDDY ANTONIO	\$ 40.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

GUAYAQUIL 26 DE SEPTIEMBRE 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A. TRIGESIMA

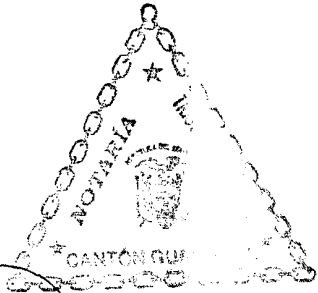
[Firma Autorizada]
WENDY
MADY
GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON Ha tomado al margen de la matriz de
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FJOC
CONSTRUCCIONES S.A,** otorgada ante mi **ABOGADA
WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL,** con
fecha 01 de Octubre del año dos mil doce, mediante
Resolución N° SC.IJ. DJC.G.12 0006062, emitida el 05 de
Octubre del año dos mil doce, por el Abogado Efren Roca Sosa,
Especialista Jurídico, quedando anotada al margen la
aprobación de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 08 de Octubre del 2012.-

[Handwritten signature]

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.272

FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:32

NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

en cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006062, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 5 de octubre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **FJOC CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 121.848 a 121.872, Registro Mercantil número 18.965.

ORDEN: 56272



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Octubre de 2012.

\$24.00

REVISADO POR

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 24 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 05 NOV 2012

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 382901



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0026169

Guayaquil, - 6 NOV 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **FJOC CONSTRUCCIONES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL